



SALTA, 28 ABR 2017.

RESOLUCIÓN N° **111**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-8871/17 – Cpde.1-2-

VISTO la Resolución N° 081/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Declara de Interés Educativo al Curso: “Los Valores en la Escuela. Desafíos para la Práctica Docente”;

Que mediante nota de fecha 11 de Abril de 2017, la Prof. Adriana Carolina Campos, Presidente de la Fundación Inclusión Social para las Comunidades (ISPAC), solicita rectificación de la Resolución N° 081/17 en lo que respecta a la cantidad de horas cátedra de la acción “Los Valores en la Escuela. Desafíos para la Práctica Docente”;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

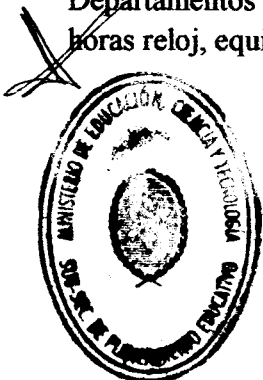
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el primer párrafo del considerando de la Resolución N° 081/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que el curso se realiza desde el 1/04/17 al 27/05/17 en la Provincia de Salta, en los Departamentos Capital; Cerrillos; Campo Quijano y Cafayate, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra, se enmarca en la modalidad a distancia.”;





RESOLUCIÓN N° **111**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

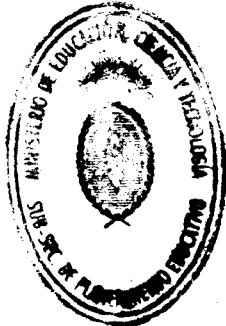
EXPEDIENTE N° 0120140-8871/17 – Cpde.1-2-

“Declarar de Interés Educativo al Curso: **“Los Valores en la Escuela. Desafíos para la Práctica Docente”**, de acuerdo a la solicitud presentada por la Prof. Adriana Carolina Campos, Presidenta de la Fundación Inclusión Social para las Comunidades (ISPAC), destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de todas las modalidades, se lleva a cabo desde el 1/04/17 al 27/05/17 en la Provincia de Salta, en los Departamentos Capital; Cerrillos; Campo Quijano y Cafayate”.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**